



FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO:US\$8,000.00-----

CAPITAL SUSCRITO:US\$4,000.00-----

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mi Abogado JOSE MORANTE VALENCIA,

~~Notario Segundo de este Cantón, comparece la señora NARCISA DE JESÚS SOTOMAYOR HALLO en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A., de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una mediante la cual conste la de Fijación de Capital Autorizado, Conversión de Capital Social Suscrito, Conversión del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-~~

Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y en representación de la compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A, en su calidad de representante legal, la misma que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A, es una sociedad anónima, de

H. MORANTE VALENCIA
ABOGADO DEL
CANTÓN DURÁN

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito de Cien Millones de Sucres, equivalentes a Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. - **a1)** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres con un capital social inicial de Un Millón de Sucres; **a2)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Enrique Cruz Salavarría, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social a la suma de Dos Millones Doscientos Mil Sucres y se reformó el estatuto social de la compañía en la parte pertinente; **a3)** Mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno y en el Registro Mercantil de Quito el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Quito y reformó el estatuto social en la parte pertinente; **a4)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía cambió su domicilio de Quito a Guayaquil, aumentó el capital social a la suma de Cien Millones de Sucres y reformó el estatuto social en la parte pertinente del domicilio y del capital; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día treinta de mayo del año dos mil uno, resolvió: **b1)** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **b2)** Convertir el monto del Capital

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno, a las 10h30 en las oficinas de la compañía, sitas en el Km 7,5 de la Vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía **CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.**: El señor Domingo Caballero Martín, en su calidad de Apoderado General de la sociedad anónima denominada **Snapper Finance INC.**, propietaria de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones; y, la Sra. **Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo**, propietaria de una acción, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor señor **Domingo Caballero Martín**, y actúa en la Secretaría la señora **Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo**, Gerente General de la empresa, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO;**
PUNTO DOS.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO;
PUNTO TRES.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES;
PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del **primer punto** del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que en atención al ámbito de negocios de la compañía y al haberse constituido la misma sin un capital autorizado, considera necesario fijar dicho capital autorizado en la suma de **Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América**, en virtud de la conversión del Capital Social Suscrito que será conocido y resuelto en la presente junta; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO UNO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.**

Para el desarrollo del **segundo punto** del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que a consecuencia del proceso de dolarización y acogiéndose a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000 y sus posteriores reformas, debe expresarse el capital social suscrito de la compañía que actualmente es de Cien Millones de Sucres en Dólares de los Estados Unidos de América; en virtud de ello, la Junta resuelve por unanimidad: **PUNTO DOS.- Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cien Millones de Sucres (S/.100'000.000) en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00).**

Con relación al **tercer punto** del orden del día, el señor Domingo Caballero Martín menciona que en atención a las disposiciones legales pertinentes y a lo resuelto en el punto anterior, considera necesario convertir el valor de las cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO TRES.- Convertir el valor de las cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.**

Finalmente, con relación al **cuarto y último punto** del orden del día, el mismo señor Caballero propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO CUATRO.- Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones y específicamente el artículo quinto, el cual dirá: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) y el capital suscrito es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cien mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía."**

H
Adicionalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que proceda a legalizar todos y cada uno de los actos societarios aprobados en la presente junta.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer y firmando para constancia de la misma en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.- f) Sr. Domingo Caballero Martín, Presidente de la Junta; f) Sra. Narcisca Sofomayor Hallo, Secretaria de la Junta; f) Sr. Domingo Caballero Martín, p.l.d.q.r. Cla. Snapper Finance Inc.; f) Sra. Narcisca Sofomayor Hallo.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.- Guayaquil, mayo 30 de 2001.-


Sra. Narcisca Sofomayor Hallo
Secretaria de la Junta - Gerente General

0

Guayaquil, 4 de Julio del 2000

0000005 I

Señora
NARCISA SOTOMAYOR HALLO
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CHEMLOK DEL ECUADOR, S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo a bien en designarlo a Ud. Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, con los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales le imponen:

Para los fines consiguientes tengo a bien en considerar los siguientes datos:

1. - El nombramiento fue otorgado el día de hoy Julio 4 del 2000
2. - La Compañía se denomina **CHEMLOK DEL ECUADOR, S.A.** y este nombramiento se otorga a favor de la Sra. Narcisa Sotomayor Hallo.
3. - El organismo que hace este nombramiento es la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CHEMLOK DEL ECUADOR, S.A.**, celebrada en Julio 4 del 2000.
4. - Las funciones a desempeñarse son las de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
5. - El período de duración del cargo es de **CINCO AÑOS**.
6. - La señora Narcisa Sotomayor Hallo en su calidad de **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía.
7. - La escritura de constitución fue otorgada en la ciudad de **GUAYAQUIL**, en Julio 15 de 1983, ante la Ab. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria del Cantón Guayaquil, e inscrita en fojas 16.449 MI-83 a 16.480, número 1.170 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 13.425 del repertorio en Octubre 10 de 1983.
8. - El nombramiento y la firma del funcionario que autoriza este nombramiento es la que consta al final de este y, en calidad de Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

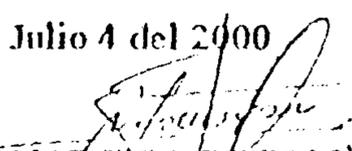
Particular que pongo en su conocimiento para fines legales consiguientes:

Muy atentamente
CHEMLOK DE ECUADOR, S.A.

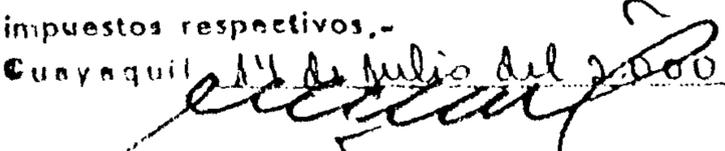

Domingo Caballero Martín
Presidente
CI 090231396-4

Si acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHEMLOK DEL ECUADOR, S.A.**

Julio 4 del 2000


NARCISA SOTOMAYOR HALLO
CI 090696625-4

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 45.414 Registro Mercantil No.
13.087 Repertorio No. 16.527
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil 11 de Julio del 2000


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 12 de Julio del 2000

Social Suscrito de Cien Millones de Sucres (S/.100'000.000) en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00); b3) Convertir el valor de las cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b4) Reformar el Estatuto Social en todos los términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de mayo del año dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.**, la señora Narcisca de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: 1) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Convertido el Capital Social Suscrito de la compañía de Cien Millones de Sucres en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Convertido el valor de las cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; 4) Reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de mayo del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de Gerente General de la compañía **CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.**- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma ilegible Abogado Yonni Ordóñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN

alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe. *H*

P. CHEMLOK DEL ECUADOR S.A.

[Signature]
Sr. Narciso Sotomayor Halla

C.C. # 090096625-4

C.V. # 9-01727

R.U.C. # 0990658749001

[Signature]
ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN DURÁN, AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. *H*

[Signature]
RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Conversión del Capital Social Suscrito, Conversión del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada CHEMLOK DEL ECUADOR S.A. otorgada ante mí el 04 de junio del 2001, del contenido de la Resolución No. 01-G-DIC-0009128 del Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha Guayaquil 01 de octubre del 2001, por la que se aprobó dicha escritura.- Durán, dos de octubre del dos mil uno.- *H*

[Signature]
AB. JOSE MARRAS VALENCIA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN DURÁN





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0009128, dictada el 01 de Octubre del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión del capital y el capital autorizado, y la Reforma del Estatuto de la Compañía EMENLON DEL ECUADOR S.A. de fojas 24568 a 24575 número 3928 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35845 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) 4 anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, Octubre 12 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 43443
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE M. RODRIGUEZ
COMPUTO: R. BOBADILLA
ANOTACION: I. GOMEZ
RAZON: I. GOMEZ
REVISADO POR: NL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-DIC-00009128, dictado por El Intendente DE Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Octubre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada CHEMLOK DEL ECUADOR S.A., celebrada el 15/31/1.983.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 17 de Octubre del 2.001.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
D. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
DEL CANTON GUAYAQUIL